

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la parte demandante allega una notificación fallida a la demanda, y la entrega por correo certificado del oficio que comunica una medida cautelar en contra de la demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V). Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA, DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACION No.856
RADICACIÓN No. 2020-00087-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el resultado negativo de notificar a la parte demandada en la dirección a portada en el expediente para tal fin, se evidencia entonces que aún no se ha podido dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio 660 de 16 de marzo de 2020, circunstancia que se enmarca según lo prescrito en el numeral 1° del artículo 317 de la ley 1564 del 2012, y por ende, requerirá a la parte demandante para que impulse el proceso y agote esta carga procesal, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Respecto al envío del oficio 915 de 16 de marzo de 2021, el cual fue enviado y certificada su entrega a través de la empresa de correo Pronto envíos, el despacho lo agrega al expediente y lo tendrá en cuenta para las constancias del caso.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, cumpla con la carga procesal tendiente al impulso de este proceso, esto es cumplir con lo dispuesto en el auto 2030 notificado el 08 de octubre de 2020, so pena de disponer la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo regulado en el artículo 317 del C. G. P.

SEGUNDO: Agréguese al expediente y téngase en cuenta el envío y certificada entrega del oficio 915 de 16 de marzo de 2021 al pagador de la entidad Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de Julio de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario